

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 176.

Se han empezado a remitir á los Señores Alcaldes de esta provincia las cédulas electorales á fin de que se sirvan extenderlas y distribuir las á los electores segun el padron últimamente formado, para que puedan hacer uso del derecho de sufragio en las próximas elecciones municipales.

Burgos 8 de Noviembre de 1871.
EL GOBERNADOR INTERINO,
MANUEL NAVEDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria del dia 5 de Octubre de 1871.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco, Zumárraga y García Martínez del Rincon, se dió principio á la resolucion de los asuntos siguientes, como continuacion de la sesion del dia anterior.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Francisco Miguel Maeso á favor de Juan Quintana Abajo, quinto con el núm. 5 por el cupo de Cilleruelo de Abajo, y que se dé de baja á Vicente Arauzo Arauzo, número 6, del mismo Cilleruelo.

De conformidad con el parecer de los facultativos que han reconocido á Pedro García Oyuelos, quinto núm. 4 por el cupo del Valle de Valdelaguna, se acordó declararle útil para el servicio militar.

De igual conformidad se acordó declarar inútil á Luis Juez Palomero, quinto número 5 por el cupo de La Gallega.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 5 de Octubre de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria de quintas del dia 6 de Octubre de 1871.

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco, Zumárraga y García Martínez del Rincon, se procedió al juicio de exenciones de quintas del modo siguiente:

Aldeas de Medina.—Segundo Rueda, número 5. Habiéndose presentado en este dia el comisionado con los interesados, á pesar de no ser el designado para resolver sobre la excepcion propuesta por el quinto núm. 5, la Comision acuerda conocer de este asunto en este acto, toda vez que se hallan presentes los interesados. En su virtud, se dió lectura del oficio que dirige el Alcalde, con fecha 28 de Setiembre último expresando que Isidoro Rueda, padre del quinto Segundo, se ha presentado ante el Ayuntamiento y ha manifestado que no le es posible practicar la informacion que se le ordena, por carecer de recursos, y que su hijo mayor Pantaleon no se halla impedido, pero que por su edad no tiene la soltura necesaria para el trabajo. Asimismo se leyeron los documentos presentados por el comisionado en que consta que se notificó el acuerdo de esta Comision á los interesados, entre ellos al citado Isidoro Rueda, padre del quinto. La Comision acordó que el Ayuntamiento practique de oficio la informacion si el interesado no tiene recursos con que verificarla, y que con citacion del padre del quinto comparezcan los interesados con el comisionado y con el hermano del quinto que ha de ser reconocido ante esta Superioridad para el dia 21 del actual.

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Angel Arribas Gutierrez, quinto núm. 2 por el cupo de Torresandino, se acordó declararle inútil para el servicio militar.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las 9 y media de la mañana.

Burgos 6 de Octubre de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion ordinaria del dia 7 de Octubre de 1871.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Zumárraga, y García Martínez del Rincon, se dió lectura de las actas de la ordinaria del dia 2 y de las extraordinarias del 3, 4, 5 y 6, y quedaron aprobadas.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Alejandro Avila Miguel para servir la plaza de Mariano Grijelmo Manso, núm. 1.º del sorteo de Mahamud en el reemplazo de este año.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Inocencia Lucio, soltera, residente en Castrogeriz, solicitando que se admita en la Casa provincial de Beneficencia una niña que ha dado á luz, se acordó que se la admita.

Se acordó nombrar al Sr. Diputado Zumárraga para que sustituya al Sr. Velasco durante su ausencia en la Comision de obras del Salon de sesiones, y que se cite al Arquitecto provincial para el lunes próximo á las doce de la mañana con el objeto de formular el proyecto de las obras de dicho Salon.

A la comunicacion del Administrador de la Casa provincial en que manifiesta que el cadáver del niño fenómeno cuya conservacion está acordada por esta Corporacion, despide olores fétidos, que pueden causar perjuicios á la salud de los refugiados, se acordó contestar que los facultativos del Establecimiento declaren sin pérdida de momento si dicho cadáver está en disposicion de conservarse.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director del Instituto provincial proponiendo para el desempeño interino de la cátedra de francés vacante en dicho Establecimiento á los Sres. D. José Pinedo y Lacasi y D. José Joaquin de Manterola, y se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo á D. José Pinedo y Lacasi.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de Caminos vecinales en que participa que en la mañana del dia 8 saldrá de esta Capital con el objeto de visitar el replanteo del trozo 1.º del camino vecinal de Quintana del Pidio al empalme con el de Oquillas á Gumiel.

Sobre el oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y ciegos de

esta Capital expresa las existencias de comestibles que ha encontrado al hacerse cargo de la direccion de aquel Establecimiento, se acordó prevenirle que los venda é ingrese su importe en la Depositaria provincial.

Dióse lectura de otro oficio del mismo Director en que manifiesta la conveniencia de que los alumnos de aquel Establecimiento asistan á los talleres de diferentes artes y oficios, despues de adquirir los conocimientos de primera educacion que se les dan en el Colegio, y se acordó que pase en ponencia al Sr. La Riva para que proponga lo que considere oportuno.

Habiendo participado el Sr. Alcalde popular de esta Ciudad que la pobre transeunte Felipa Linacero se halla enferma en el Hospital de San Juan é imposibilitada de lactar á una criatura suya de siete meses, se acuerda que dicha criatura sea trasladada al Hospicio provincial para que se la alimente en él durante la enfermedad de su madre.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Director del Instituto provincial manifiesta haber sido nombrado D. Agustin Barbadillo y Serrano para la plaza de jardinero de aquel Establecimiento.

Dióse cuenta de la comunicacion de la Diputacion foral de Guipúzcoa en que se pide la admision en el Colegio de Sordomudos y ciegos de esta Capital de un niño sordo-mudo de edad de 12 años, hijo de Felipa Arrupe, viuda, vecina de Irun, á calidad de satisfacer por trimestres adelantados la pension de 6 reales diarios; y se manifiesta el deseo que tiene aquella Corporacion de saber la cantidad por la que el Colegio se encargará de preparar el equipo que necesitase dicho niño en clase de pensionista interno, y se acordó que informe el Director del Establecimiento á la mayor brevedad posible sobre el último extremo indicado.

Al oficio del Alcalde de Alcocero en que participa hallarse ya restablecido de su enfermedad Francisco Maté Lozano, quinto núm. 1.º del cupo de aquel pueblo en el presente reemplazo, que no pudo presentarse en la Capital el dia de la entrega, se acordó contestar previ-

niéndole que comparezca dicho mozo ante esta Comisión el día 21 del actual acompañado del comisionado y demás interesados en la quinta.

En el expediente instruido á instancia de Doña Catalina Navarro, vecina de Acedillo, quejándose contra la cuota de repartimiento general que le había sido impuesta en aquel distrito municipal, dióse cuenta de la exposicion presentada por el Ayuntamiento con fecha 29 de Agosto en que se pide que se apruebe el acuerdo adoptado por el mismo en union con la Junta de asociados en 15 de Mayo de este año, y el repartimiento hecho en 2 de Junio último: y resultando del oficio del Alcalde, fecha 5 de Agosto, que hasta aquel día no se remitió al Sr. Gobernador copia certificada del acuerdo por el que se estableció el impuesto municipal de consumos, siendo por tanto ilegal el exigir á la reclamante Doña Catalina Navarro mas suma que el 2 por 100 de la contribucion que satisfizo al Estado en el último año económico, se acordó prevenir á la citada Corporacion municipal que cumpla los acuerdos de esta Superioridad dictados en este expediente que le han sido comunicados, apercibiéndola de que si no avisa en un término breve haber verificado la devolucion á la expresada Doña Catalina de la suma que resulta haber satisfecho demás por el impuesto de consumos, se hará efectiva la multa con que fué conminada en acuerdo de 14 de Agosto último.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Gumiel del Mercado remitiendo para su aprobacion las certificaciones de remate del arbitrio de peso y medida de aquella localidad del presente año económico, dióse cuenta de la exposicion presentada por Nicolás Nuño García, vecino de dicha villa, con fecha 1.º de Setiembre, pidiendo que se declare la nulidad de dicho remate, y el informe del Ayuntamiento sobre referida instancia, y se acordó desestimarla, como extemporanea é improcedente.

En el expediente formado á instancia de D. Juan Aparicio, vecino de Santa María de Mercadillo quejándose de haberle el Alcalde embargado algunas fincas, dióse cuenta de la solicitud presentada por el reclamante al Sr. Gobernador con fecha 30 de Julio último manifestando que no se ha cumplido lo resuelto por esta Superioridad con fecha 15 de Marzo de este año, y se acordó trasladar al Sr. Gobernador dicha resolucion, á fin de que por los medios de que dispone su autoridad se sirva llevarla á efecto y conminar á la corporacion municipal con la imposicion de una multa de 20 pesetas si en el término de 8.º día no da aviso de haber devuelto al reclamante la era que le vendió, cumpliendo todo lo demás que se ordenaba en oficio de 15 de Marzo.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Borja del Pecho, vecino de Aranda, se acordó eximirle del cargo de concejal de aquel Ayuntamiento por el mal estado de su salud y demás razones que alega.

A peticion de D. Florencio Barona Sainz, rematante de bagajes que fué de la

etapa de Hontomin en el último año económico, se acordó que se le devuelva el depósito de las 150 pesetas consignadas en la caja sucursal para responder de dicho servicio, en razon á que consta que ha sido desempeñado debidamente.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Julian Zúñiga García, vecino de Moradillo de Roa suplicando se ordene al Alcalde de dicha villa que obligue á algunos vecinos á reintegrarle las cuotas que satisfizo por ellos en el año económico de 1863-64 de la contribucion de consumos, se acordó manifestar al reclamante que no siendo de la competencia de la Diputacion ni de la Comisión provincial la resolucion de lo que se pretende en su instancia, acuda con ella donde corresponda.

Se acordó que pasen en ponencia al Sr. Zumárraga el expediente instruido á instancia de Lucas Alonso Valtierra, vecino de Grijalva, pidiendo que se declare nulo el remate celebrado á su favor del arbitrio de tres reales en arroba de aceite y jabon, y el firmado á instancia de Don Leon Carrasco y Pascual, vecino de Castriello de la Vega, pidiendo se declare nulo el remate adjudicado á su favor del impuesto establecido en dicha localidad sobre varios artículos de consumo.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Quintanaraya pidiendo que se levante el apremio dirigido contra él para el pago de lo que adeuda por los 4 trimestres del último año económico y el 1.º del corriente de la cuota de gastos provinciales hasta que se verifique en la Administracion económica la rectificacion de los asientos referentes á la venta de algunos bienes propios de aquel municipio, y solicitando que se remitan para dicho objeto á la citada Administracion los expedientes de venta indicados, y se acordó desestimarla en cuanto al primer extremo; y respecto del 2.º, que se manifieste á dicho Alcalde que no existen en la Diputacion provincial los documentos á que se refiere.

Se acordó que pase en ponencia al Señor Zumárraga el expediente instruido á instancia de varios Ayuntamientos de la provincia solicitando la suspension del apremio expedido contra ellos para el pago de lo que adeudan por sus cuotas de gastos provinciales.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital pidiendo que se ponga de manifiesto al actuario Sr. Diez el acta de remate de leñas para carboneo celebrado en el pueblo de Torresandino en el mes de Noviembre último, se acordó contestar á dicho Señor Juez, que el remate indicado se celebró, no el 12 de Noviembre último, sino el 14 y 15 de dicho mes y año.

En el expediente instruido á instancia de D. Felix Sanchez Villergas, vecino y Jefe de Estacion de Santa Olalla de Bureba, quejándose de un acuerdo de aquel Ayuntamiento sobre el impuesto de consumos, dióse cuenta de la instancia presentada con fecha 14 de Julio por Don José Martinez y Gonzalez, empleado en la

Estacion de aquel pueblo, reclamando contra el impuesto que se le ha exigido, y del informe del Ayuntamiento sobre ella, así como de la copia del repartimiento remitido por el mismo, y se acordó que no hallándose incluido en él el reclamante Martinez no tiene aquel Ayuntamiento derecho de exigirle cantidad alguna en dicho concepto, desestimando como improcedente lo solicitado por Don Felix Sanchez Villergas.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones remitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes para la venta de los 19.000 quintales métricos de leña concedidos para carboneo al pueblo de Cillaperlata, y que se anuncie la subasta de los mismos para el día 30 del corriente, remitiéndose un ejemplar de los citados pliegos al Alcalde de dicho pueblo donde ha de tener lugar el remate al propio tiempo que ante esta Comisión.

Sobre la instancia presentada por el Ayuntamiento de Mahamud pidiendo la indemnizacion de las pérdidas de cosecha causadas en aquella localidad por las tempestades del último verano, se acordó prevenir á aquella Corporacion municipal que instruya el oportuno expediente para su justificacion, con arreglo á lo que determina la instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se acordó aprobar la subasta de 20 robles del monte de Villorobe, verificada en aquella localidad el 20 de Setiembre último, y que se prevenga al rematante D. Andrés Sevilla Gonzalez la necesidad de que haga efectivo el importe del remate para que pueda expedirse la licencia de corta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de 30 robles verificado en 18 de Setiembre último en el pueblo de Villasur de Herreros, se acordó encargar al Sr. Ingeniero Jefe de Montes se sirva redactar nuevo anuncio, á fin de que se verifique la 2.ª subasta de dicho aprovechamiento.

Asimismo se acordó encargar al Sr. Ingeniero Jefe de Montes se sirva remitir nuevo anuncio para la 2.ª subasta de los 4.400 quintales métricos de leña para carboneo procedentes de 260 hayas y una poda de robles concedidos al pueblo de Monterrubio en el plan vigente de aprovechamientos, en razon á no haber tenido efecto por falta de licitadores el primer remate verificado el 18 de Setiembre último.

Se acordó aprobar los remates de aprovechamientos forestales verificados en el pueblo de Riocabado en los días 18 y 19 de Setiembre último, cuyas actas han sido remitidas por el Ayuntamiento de aquel distrito, previniendo á los rematantes D. Elias Eriz y D. Francisco Javier Granmontagne que verifiquen el pago del importe de dichos remates, para que puedan expedirse en su favor las correspondientes licencias de corta.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos causados por el viaje de la Comisión á Logroño con el objeto de visitar á S. M. el Rey, y que los 5 566 rs. 42 céntimos, ó sean 841 pesetas 60 céntimos de su importe, se satisfagan con cargo al

capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Asi bien se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes, propuesta por la Contaduria y que se ha publicado en el Boletín oficial núm. 165.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las 7 de la tarde.

Burgos 7 de Octubre de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
del Distrito de la Universidad de esta
Córte.

EDICTO.

Don Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Córte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí, y refrendada del Escribano D. Manuel Viejo, se sacan á la venta en pública subasta para pago de acreedores las fincas siguientes:

Una casa sita en San Lucas de Barra-meda y su calle de la Bolsa, señalada con el número treinta y seis moderno, consta de planta baja y principal, tiene una superficie de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados, y se sacan á la venta por precio de treinta y dos mil trescientos ochenta y dos reales ó sean ocho mil noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Una hacienda situada en término de Santecilla, Valle de Mena, que consta de casa, horno con su hornera, huerta, era de trillar enlosada y un cercado de tierra blanca.

Una casa en el lugar de Vigo y sitio del Campo, con sus añadidos, señalada con el número doce, con su hornera, horno y corral.

Una huerta cercada en dicho lugar y sitio, que hace siete celemines.

Una huerta en el mismo lugar y sitio de los Caudales, con sus árboles frutales, que mide una extension de cinco celemines.

Una heredad al sitio de Antecasa, término de Vigo, que hace en sembradura quince celemines.

Otra al sitio de la Cabaña, mide cuarenta y siete celemines.

Otra al sitio del Casar, en el referido término de Vigo con sus urgales y sus dos palotas, que todo hace una extension de treinta y nueve celemines.

Un prado al sitio del Canto, en el lugar de Siones, con celemin y medio de labrantío, que todo hace diez y siete celemines.

Una casa en el pueblo de Gijano, al sitio del Necedal, señalada con el número diez.

Una huerta en dicho sitio del Necedal, de cabida de dos celemines.

Una h
del cita
y medio
Otra a
término,
anterior.
Otra
término,
celemin
Otra a
término,
dicho pue
celemines
Otra a
celemines
Otra al
Gijano, d
Otra a
dos celen
Una he
risdicion:
simiente.
Otra en
celemines
Otra al
Valles, di
celemines
Otra a
pueblo de
sembradu
Otra al
pio térmi
cinco cuar
Otra a
blo, de
medio.
Un hue
sitio de la
lillo de se
Otro h
término c
extension.
Una he
al sitio de
tension c
medio.
Otra al
término de
cuartillos.
Otra al
Santecilla,
lemin.
Un sitio
iglesia de S
arruinados
Un hue
que mide
Una her
el expresa
lemin y m
Otra al
sado térmi
y tres cua
Otra al
término, s
Un sitio
ledo y su
Un hue
dicho Barr
cuartillos.
Una her
el citado t
lemines d
Otra al
drés, de

Una heredad al sitio del Cabo, término del citado pueblo de Gijano, de celemin y medio de sembradura.

Otra al sitio de la Fuente, en el mismo término, de la misma cabida que la anterior.

Otra al sitio de Salcampo, en dicho término, que tiene de extension siete celemines.

Otra al sitio de la Rubina, en el propio término, su extension tres celemines.

Otra al sitio de la Carrasqueda, en dicho pueblo de Gijano, su extension seis celemines.

Otra al sitio de Pabobajero, de dos celemines.

Otra al del Moro, término tambien de Gijano, de medio celemin de sembradura.

Otra en las Matas, dicho término, de dos celemines de sembradura.

Una heredad en la Serna, término jurisdiccional de Nava, dos celemines de simiente.

Otra en dicho término y sitio, de dos celemines y medio de sembradura.

Otra al sitio de las Pandillas á los Valles, dicho término de Nava, de dos celemines.

Otra al sitio Trasmolino, en el citado pueblo de Nava, de tres cuartillos de sembradura.

Otra al id. de la Lavandera, en el propio término de Nava, de sembradura cinco cuartillos.

Otra al sitio de Llano de dicho pueblo, de sembradura dos celemines y medio.

Un huerto en el pueblo de Nava, al sitio de las huertas bajas, de un cuartillo de sembradura.

Otro huerto en el referido sitio y término de Nava, de medio cuartillo de extension.

Una heredad en el lugar de Santecilla al sitio de Secadusa, que hace una extension con su campo de celemin y medio.

Otra al sitio de Carrasco, en el citado término de Santecilla, su extension nueve cuartillos.

Otra al sitio de la Valle, término de Santecilla, campa, su extension un celemin.

Un sitio de casa en el Barrio de la iglesia de Santecilla, confinantes con otros arruinados.

Un huerto en el Barrio de la iglesia, que mide un celemin.

Una heredad al sitio de la Redonda, en el expresado pueblo de Santecilla, de celemin y medio de sembradura.

Otra al sitio de la Loma en el expresado término, su extension dos celemines y tres cuartillos.

Otra al id. de Sobarcena en el propio término, su extension siete celemines.

Un sitio de casa en el pueblo de Bortedo y su Barrio del Berron.

Un huerto al sitio de las huertas en dicho Barrio de Berron, su extension tres cuartillos.

Una heredad al sitio de la Llosa, en el citado término del Berron, de siete celemines de sembradura, con su campo.

Otra al sitio de la Encina de San Andrés, de seis celemines de sembradura.

Otra al sitio de las Arrotonillas en el citado término, de dos celemines.

Otra al sitio de la Viñuela, dicho término, de siete cuartillos.

Otra al de la Barrera Antigua de Obano, en término de Bortedo, de celemin y medio.

Otra al sitio de las Azas, en dicho término, de dos celemines.

Otra al id. de San Mamés, en el propio término, de dos celemines.

Otra al id. del Berzal, en el indicado término de Bortedo, su extension cuatro celemines y cuartillo.

Otra al sitio del Rebollo de Moruza, en el mismo término, campa, su extension celemin y medio.

Otra al sitio de la Arneja, tambien término de Bortedo, campa, cinco celemines.

Otra al id. del Prado, dicho término, su extension dos fanegas.

Otra al id. del Pedron, en el referido término, en su mayor parte campa, de cuatro celemines.

Otra al id. de la Loma, campa en el susodicho término, de dos celemines.

Otra al id. del Rebollar, en el mencionado término, de celemin y medio.

Una heredad en el pueblo de Santecilla, al sitio de Socasa, que mide tres celemines.

Otra al id. de Sierramorena, campa.

Otra al id. del Barreron, en el citado término de Santecilla, que se halla campa, su extension dos celemines.

Otra al id. del Manzano, en dicho término, de dos celemines.

Otra en dicho sitio y término del Manzano, de celemin y medio.

Otra en el mismo sitio, de dos celemines.

Otra en el repetido término de Santecilla y sitio del Manzano, de celemin y medio.

Otra al sitio de la Presa, dicho término de Santecilla, campa, mide ocho celemines.

Otra al mismo sitio de la Presa, en su mayor parte campa, de cuatro celemines de sembradura.

Otra al id. de la Huertezuela, en el propio término, de celemin y medio.

Otra al de las Viñas, término de Santecilla, de dos celemines.

Otra al id. del Senderuelo, en dicho término, de celemin y medio.

Una heredad en el pueblo de Entrambasaguas, al sitio del Callejo, su extension dos celemines.

Otra al sitio de Trorrerteros en el mencionado término de Entrambasaguas, de once cuartillos.

Otra al id. de Sobrepalacio, dicho término, de un celemin de sembradura.

La cuarta parte de una casa en el barrio de San Millan, del pueblo de Entrambasaguas, señalada con el número veinte y siete, de una hornera con su horno unido á la misma casa, y de una lagareta existente en la referida casa.

Una huerta en el supradicho sitio de San Millan, en el mencionado Entrambasaguas, que mide cuatro celemines.

Otra al sitio de Sangriz, tambien tér-

mino de Entrambasaguas, su extension tres celemines.

Una heredad al sitio de las Azas, término del lugar de Maltrana, su extension dos celemines.

Otra al id. de pajares, en el propio término de Maltrana, de sembradura con su campa, tres celemines.

Una heredad en el pueblo de Presilla, al sitio de Abajo de los Terreros, de cinco cuartillos de sembradura.

Otra al id. de Valmasedilla, dicho término de la Presilla, de un celemin.

Otra id. en el pueblo de Medianas, al sitio de Ro, de un celemin.

Cuyas fincas, excepto la expresada en primer lugar, ó sea la casa sita en San Lucas de Barrameda, han sido tasadas en la cantidad de cinco mil quinientos noventa y dos escudos.

Para su remate, en que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio en que respectivamente se sacan á la venta, se señala el dia veinte y nueve de Noviembre del corriente año á la una de su tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de justicia; y además por lo que respecta á la casa situada en San Lucas de Barrameda en la del Juzgado de primera instancia de dicha Ciudad y en la de igual clase de Entrambasaguas de Mena, por lo concerniente á las demás fincas, cuyo remate, igual que el de la casa que acaba de mencionarse, será doble y simultaneo; advirtiéndose no se admitirá postura á estas últimas, tasadas segun se ha expresado en cinco mil quinientos noventa y dos escudos, por una sola, sino por todas juntas; siendo condicion indispensable para ser rematante depositar en la mesa del Juzgado la cantidad de cinco mil reales en garantía, los cuales serán admitidos como parte del precio cumpliendo las condiciones de la subasta, y en su defecto quedarán á beneficio de la testamentaria vendedora por via de indemnizacion de daños y perjuicios. Dos autos en cuya virtud se procede á la enagenacion de las susodichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del presente actuario hasta el dia en que se verifique la subasta, para que puedan enterarse de las demás circunstancias de ellos las personas que gusten interesarse en la misma.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Dado en Madrid á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco García Franco.—Por mandado de S. Sria., Manuel Viejo.

Corresponde lo inserto con el edicto original que obra en el exhorto remitido á este Juzgado de primera instancia de Valmaseda por el Congreso de la villa y Corte de Madrid, y que obra original en poder del actuario que suscribe, á que se remite.—Francisco Hurtado Saracho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

El Licenciado D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Aranda de Duero.

Por el presente, tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquiera accion ó derecho tengan que repetir contra los bienes de la testamentaria del finado Wenceslao Ortega Lopez, vecino que fué de Fuentespina, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducir el que les asista y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente contra aquella, apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que hubiese lugar, teniendo presente que en virtud de los anteriores edictos han comparecido los acreedores siguientes:—El Procurador D. Francisco B. del Pecho, apoderado de Gaspar Miguel vecino de Fuentespina, por la suma de 1110 pesetas.—El Procurador D. Tomás Cuesta, en nombre de Toribio Moreno vecino de dicho Fuentespina, por 185 pesetas 78 céntimos; y el otro Procurador D. José Hurtado Capelo, en representacion de D. Cayetano García Santos vecino de Burgos, por cantidad de 220 pesetas. Así lo he acordado en los autos de citada testamentaria, que de oficio se sigue en este Juzgado.

Dado en Aranda de Duero á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Rodríguez Roda.—Por mandado de S. Sria., Anselmo de Rozas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

Don Antonio Vergara, Juez del partido de esta villa de Lerma,

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Casado, vecino de Cilleruelo de Arriba, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre robo de cebada, que si lo hace se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Vergara.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido.

A los que hubiere de interesar les hago saber: en cumplimiento de lo que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley sobre organizacion del poder judicial, que el Procurador de este

Juzgado D. Isidoro Aparicio cesó en el ejercicio de su cargo por su fallecimiento, y la fianza que prestó para ejercer aquel continuará en el mismo estado por espacio de seis meses, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de responder de cualquiera reclamacion que contra él pueda producirse por actos en el ejercicio de tal Procurador.

Dado en Salas de los Infantes á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Evaristo Calderon.—El actuario, Benito Martínez Díaz.

Anuncios oficiales.

Hallándose vacante la plaza de Estanquero del pueblo de Tejada en esta provincia, se hace saber al público, para que en término de veinte dias contados desde la fecha del presente anuncio, presenten en este Gobierno los que se crean aptos para el desempeño de dicha plaza sus solicitudes acompañadas de cuantos documentos tengan por conveniente, sin omitir la cédula de empadronamiento.

Burgos 7 de Noviembre de 1871.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MANUEL NAVEDA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Burgos.

Habiendo aceptado este Ayuntamiento el honroso encargo que le ha conferido el de Logroño de recibir el importe de las suscripciones que se verifiquen en esta Ciudad, desde la cantidad de un real en adelante, con destino á la construccion de un monumento en dicha Ciudad, que perpetúe las glorias del Exmo. Sr. Duque de la Victoria, ha acordado en sesion de 3 del corriente dejar abierta dicha suscripcion en la Secretaria municipal hasta el 31 de Diciembre próximo, y participarlo al público para su debido conocimiento.

Burgos 6 de Noviembre de 1871.—El Alcalde primero popular, Emilio G. de la Vega.—P. A. D. S. E., José Río y Gili, Secretario.

Juzgado municipal de Lerma.

Los que quieran optar á la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante por renuncia del que la obtenía, presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios dentro del término legal, para su provision con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril último.

Lerma 4 de Noviembre de 1871.—El Juez municipal, Gregorio García.

Ayuntamiento popular de Villсандino.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, por renuncia del que la obtenía, dotada con la asignacion de quinientas pesetas anuales, por la asistencia de setenta familias pobres y las iguales mas de las pudientes. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en el término de 20 dias, á contar desde el anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasandino 4 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Félix Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.

Se halla vacante una de las plazas de Cirujano titular de pobres de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres del fondo municipal de este distrito, quedando en libertad de contratar la asistencia facultativa con las clases acomodadas y por la cantidad que crean conveniente.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaria municipal por el término de un mes, á contar desde el dia en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Aranda de Duero á 1.º de Noviembre de 1871.—Dionisio Miguel.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE OCTUBRE DE 1871.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras verificadas para dicho servicio en el expresado mes.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		Calidad.	Precio. Pesetas.
			Kilógramos.	Litros.		
<i>Tocino.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos..	55,560	»	Sup.º	1,76
<i>Manteca.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	24,727	»	id.	2,55
<i>Aceite de 1.ª</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	»	74,160	id.	1,18
<i>Arroz.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	55,011	»	id.	0,58
Martinez y Compañía...	Id.....	Id....	25,004	»	id.	0,58
<i>Garbanzos.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	75,280	»	id.	0,82
D. Florencio Alonso.....	Id.....	Id....	86,000	»	id.	0,82
<i>Pasta.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	0,100	»	id.	1,25
<i>Patatas.</i>						
Felix Hernando.....	Id.....	Id....	262,030	»	id.	0,06
<i>Azucar.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	11,750	»	id.	1,20
<i>Chocolate.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	7,560	»	id.	3,37
<i>Leche.</i>						
Ventura Gonzalez.....	Id.....	Id....	»	14,250	id.	0,60
<i>Vino comun.</i>						
Braulio Ustariz.....	Id.....	Id....	»	504,952	id.	0,35
<i>Carbon vegetal.</i>						
Eugenio Benito.....	Urrez.....	Id....	425,000	»	id.	0,07
<i>Leña.</i>						
Gabriel Cuesta.....	Palazuelos...	Id....	4017,500	»	id.	0,03
<i>Velas de sebo.</i>						
José Pardo.....	Burgos.....	Id....	22,461	»	id.	1,38

Burgos 31 de Octubre de 1871.—El Administrador, Federico Perez-Cabrero.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.

Anuncios particulares.

INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Los Resúmenes generales de las liquidaciones de los presupuestos municipales que se piden á los Ayuntamientos por la circular del Sr. Gobernador, inserta en los Boletines oficiales de los dias 3 y 5 del corriente, se hallan de venta en la Imprenta de D. Anselmo Carriena, calle de Lain-Calvo, Pasaje de Flora; como asimismo listas electorales, y de los que toman parte en la votacion, actas para la eleccion de la mesa, de concejales y del escrutinio general, modelos núm. 2, 3 y 4 de la ley electoral.

Tambien hay presupuestos municipales con todas sus relaciones, repartos municipales y recibos talonarios y trimestrales, todos los impresos necesarios para la formacion de las cuentas municipales y de los pósitos y cuantos documentos necesitan las Secretarias de los municipios.

INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de Santamaria, plaza de la Libertad, núm. 8, se hallan impresos los modelos de *Liquidaciones* de los presupuestos de los años de 1868 al 1871, segun se previene en los Boletines oficiales del Domingo 5 de Noviembre y siguientes.

En la misma casa encontrarán cuantos impresos necesiten los Secretarios de los Ayuntamientos y los de los Juzgados municipales.

Arriendo de pastos para ovejas.

Se arriendan los pastos del monte Carrascal, sito en el término de Roa, á media legua de distancia de la carretera que va de Valladolid á Aranda de Duero, exceptuando solo la corta que está de tallar y la que se está dando: su calidad es excelente y tiene aguas abundantes y buenas en el centro de dicho monte. El que desee tomarlos en renta puede tratar con D. Eusebio Prado en Palencia, con Andrés Miguel, su encargado en La Horra, ó con Joaquin Moro guarda de dicho monte. 3-3

DESPACHO DE SAL.

En el Almacén de aguardientes y géneros coloniales de Don Vitores Redondo, establecido en la calle de S. Cosme, números 8 y 10, Burgos, se expende la acreditada sal de Poza, propiedad del mismo almacenista, á precios arreglados. 3-4